



## **POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

El Instituto Nacional de Pediatría, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 109, Fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 1º Objetivo prioritario del Programa Nacional de Combate a la Corrupción a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece como Eje General la Gobernanza con justicia y participación ciudadana, con el objetivo de cimentar y fortalecer una República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, el Código de Conducta del Instituto Nacional de Pediatría, Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal; emite el siguiente posicionamiento.

### **INTRODUCCIÓN**

En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, la Corrupción es: el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

En el sector público, la corrupción tiene graves consecuencias para la sociedad, ya que representa uno de los peores adversarios de la democracia y el desarrollo, ocasionando un escaso o nulo acceso de las personas a los servicios públicos básicos, entre ellos la salud, vulnerando el estado de derecho y causando desconfianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Por ello, es fundamental que las instituciones públicas adopten medidas efectivas para prevenir, detectar



y sancionar la corrupción, que promuevan una cultura de transparencia, integridad y rendición de cuentas. Sólo a través de un esfuerzo conjunto y sostenido, podemos construir instituciones sólidas y confiables que sirvan al interés público y promuevan el bienestar de la sociedad en su conjunto.

## POSICIONAMIENTO

Bajo estas premisas, el Instituto Nacional de Pediatría establece su firme postura de cero tolerancia a cualquier acto de corrupción. Esta política abarca a todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en cualquiera de sus niveles jerárquicos, adicionalmente se incluye a personas prestadoras de servicio social y/o prácticas profesionales, personal perteneciente a empresas subrogadas y personas usuarias de los servicios.

## PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES

Todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Pediatría tienen la obligación de conducirse con:

- **Honestidad:** actuar con integridad y transparencia en todas sus acciones y decisiones.
- **Honradez:** actuar con rectitud y justicia en el ejercicio de sus funciones.
- **Legalidad:** cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.
- **Disciplina:** cumplir con las normas y procedimientos establecidos.
- **Profesionalismo:** actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de sus funciones.
- **Lealtad:** actuar con compromiso y dedicación a la institución y a sus objetivos.
- **Transparencia:** actuar con claridad y apertura en todas sus acciones y decisiones.

## PRIORIZACIÓN DEL BIEN COMÚN

Todas las personas servidoras públicas deben priorizar el bien común por encima de cualquier interés individual o personal, teniendo en cuenta que los actos de corrupción constituyen faltas administrativas graves o incluso delitos que son causales de diversas sanciones.



## INSTANCIAS FACULTADAS

Las instancias facultadas para la observación y sanción de actos de corrupción son:

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
- Órgano Interno de la Secretaría de Salud
- Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría
- Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales en Materia Penal

## EXHORTACIÓN

A todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Pediatría:

- No incurrir en ningún acto de corrupción que vulnere, dañe u obstaculice los derechos humanos.
- Priorizar el acceso a la salud de las personas que acuden o brindan servicios en el Instituto.
- Participar de manera activa y proactiva en el combate a la corrupción, principalmente mediante la denuncia ante cualquier acto de corrupción del que se tenga conocimiento.
- Presentar la declaración patrimonial y de posible conflicto de interés.
- Identificar y gestionar los casos de conflicto de intereses a efecto de evitarlos o en su caso, atenderlos.
- Capacitación en materia de ética pública, integridad, anticorrupción y transparencia.
- Establecer mecanismos para identificar las malas prácticas que conllevan a corrupción.
- Dar cumplimiento al protocolo de actuación en materia de contrataciones y adquisiciones.

## COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Pediatría se compromete a implementar acciones de difusión y capacitación como parte del combate a la corrupción. Todas las personas servidoras públicas nos unimos con el firme



propósito de coadyuvar a la disminución y erradicación de la corrupción, consolidando así una institución de tercer nivel de atención, siendo un referente en calidad y calidez humana.

Refrendamos el compromiso de no tolerar actos de corrupción, promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno, para fortalecer la confianza en la institución, fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción, actuar en todo momento con apego a los preceptos constitucionales y demás leyes y convenios internacionales, respetando los principios de derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

En el entendido que la niñez mexicana y sus familias tienen derecho a la salud, necesitan certeza y confianza en el actuar de las personas servidoras públicas que conforman el Instituto Nacional de Pediatría. Se debe asegurar que cuenten con un servicio de calidad, trato digno, atención pertinente y seguimiento apropiado.

Lo anterior tomando en consideración que en todas las decisiones y actuaciones del estado se protegerá y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2025.

**A t e n t a m e n t e**



**Dra. Mercedes Macías Parra**  
**Directora General**  
**Instituto Nacional de Pediatría**